CONVENIO DE PAGO EN EL MARCO DE LAS ORDENENZAS Nº 034/2020 H.C.D, Nº 03/2022 H.C.D Y EL DECRETO Nº 427/2023 D.E.-

Entre la MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, representada en este acto por el Presidente Municipal, Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL, DNI Nº 26.237.467, acompañado por el Secre torro de Gobieco, Hourico R. Krenn, Dni Nº 22.602.902, ambos con domicilio legal en calle 25 de Mayo 249 de la Ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y VELA VICTOR HUGO, DNI Nº 14.723.040, con domicilio en calle Mario Lound Nº 533, de la ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en adelante la denominada "EL DEUDOR", por otra parte, se presentan a celebrar este CONVENIO, ajustándose a las siguientes clausulas:

OCHENTA MIL con 00/100 (\$80.000,00), en concepto de crédito gestionado por el Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental y aprobado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 427/2023 D.E., en el marco del Programa "Proteger e Impulsar" regulado por Ordenanza Nº 034/2020 H.C.D. y sus modificaciones por Ordenanza Nº 05/2022.-

SEGUNDA: "EL DEUDOR", se compromete a cancelar la suma indicada en la cláusula primera de la siguiente manera OCHO (8) CUOTAS MENSULAES, IGUALES Y CONSECUTIVAS, cuyos vencimientos operan el día 15 (quince) de cada mes. Dichas cuotas serán abonadas a partir del mes de septiembre de 2023 en adelante.-

TERCERA: La falta de pago a su vencimiento de cualquiera de las cuotas hará surgir automáticamente la obligación de abonar conjuntamente con aquellas, este interés diario previsto por el artículo 26º del Código Tributario Municipal. Este interés se extenderá desde el día siguiente al vencimiento y hasta el día del pago efectivo.-

CUARTA: Las partes fijan su domicilio especial a todos los efectos legales derivados de presente convenio de pago en los mencionados ut- supra y se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a u solo efecto 27 días del mes de Julio año 2023

Victor 14 JE 67 14723040

Mauricio Robelto Krenn Secretario de dobierno CUIT: 20-225/2902-9 intunicipalidad de Larroque Dr. Leonardo Martin Hassell presidente Municipal CUIT.: 20-26237467-0 Municipalidad de Larroque

5/8: Secretario de gobietro Mauricio R. HOREN DNINº 22.602.902" VALE